

# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

CÁMARA  
DE DIPUTADOS.

LIBRO DE ENTRADAS, N. 1

3129

Buenos Aires, 27 de Abril de 1852.

TEXTO

El ciudadano Dn. Apolinario Benitez  
presenta el diploma que lo acredita  
Diputado electo por la Provincia de  
Entre Rios.

Mayo.

7.

A LA COMISION DE

Poderes

"

"

Se expidió (Ord. del día 11-5.)

"

9

Sancionado.

Al Archivo

CAJA N.º 61



C. del Uruguay Abril 4  
1883

A Ciudadano Don  
Apolinario Benítez

En cumplimiento  
de lo prescrito por el artículo  
42 de la Ley Nacional de  
Elecciones de 16 de Octubre  
de 1877, remito a V. D. un ejem-  
plar del acta de constitución  
y proclamación, referentes a  
la elección de un Diputado  
al Congreso, verificada en  
esta Provincia el día 4 de  
Marzo p. p. y en la que  
ha resultado electo

Con tal motivo me es  
grato saludar a V. D. a quien

Dios g. del  
R. Pita  
pte

En la Ciudad de la  
Concepcion del Uruguay,  
Capital de la Provincia de  
Entre-Rios, a los cuatro dias  
del mes de Abril de mil  
ochocientos ochenta y tres, reu-  
nida en el recinto de la Le-  
gislativa de la Provincia a  
las cuatro de la tarde, la fun-  
ta a que han referida el  
art. 3º, inc. 2º, Cap. 2º de la  
Ley Nacional de Elecciones  
de fecha 16 de Octubre de 1876,  
compuesta del Señor Presi-  
dente de la H. Cámara de  
Legislación Don Rodolfo R.  
Pitar, del Señor Presidente  
de la H. Cámara de  
Justicia Don José L.  
Churruarín, y del Señor  
Administrador de Rentas  
Nacionales Don Julio  
Lacau en defecto del  
Señor Jefe Federal don



Señalar á los efectos del art.  
37 de la citada Ley, y en ac-  
to público autorizado por mí  
el Secretario del Supremo  
Tribunal de Justicia á falta  
del Secretario del Congreso  
Federal; y existiendo en pro-  
por de la Junta Catorce re-  
gistros de las quince seccio-  
nes electorales en que está  
dividida la Provincia, se  
procedió á hacer el censo  
muy general; y abiertos los  
pliegos y terminado el  
acto en la misma sesión,  
dió el resultado siguiente:  
Don Apolinario Benítez  
con tres mil ciento treinta y tres  
votos. — Don Francisco  
Le Fernández con noventa  
y uno votos. — El Dto  
Don José Luis Churruarín  
con sesenta y cinco votos. —  
El Dto Don Martín

M

Perez Moron con diez votos.  
— El Dto Don Esteban  
de Benítez con un voto.  
El Dto Don Miguel  
M. Perez con un voto.  
Don Joaquín Stuli con  
un voto. —

En consecuencia y  
de conformidad á lo dispu-  
sto por el art. 39 de la Ley  
citada, la Junta en la mis-  
ma sesión proclamó Dipu-  
tado al H. Congreso de  
la Nación al Ciudadano  
Don Apolinario Benítez,  
disponiendo conforme á lo es-  
tablecido en el art. 42 que  
se labrara la presente acta  
y que con inclusión de  
un ejemplar de ella se co-  
municase el resultado del  
censado y la proclamación  
al H. Congreso de Di-  
putados y al Ciudadano

electo, archivándose la presente con los registros antes mencionados en la Secretaría de la Cámara Legislativa, firmando los Señores miembros de la Junta por antes mí, de que certifico. - Rodol  
fo R. Pita - José L. Churruarín -  
Julio Larrea - Manabarrá  
Pérez - Secretario del S. F. -

Rodolfo R. Pita

Manabarrá Pérez  
Secretario del S. F.